

## **NOTA DE PRENSA**

### **LA CNC INICIA LA SEGUNDA FASE EN LA OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN DISA/SHELL/SAE/JV**

**La CNC inicia la segunda fase en la operación de concentración DISA/SHELL/SAE/JV a la vista de posibles obstáculos para la competencia efectiva en diversos mercados relacionados con el combustible de aviación, en particular en las islas Canarias.**

**Madrid, 26 de diciembre de 2012.** El 19 de septiembre de 2012, tuvo entrada en la Comisión Nacional de la Competencia notificación relativa a la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de Disa Corporación Petrolífera, S.A. (DISA), del control conjunto sobre Shell Aviation España, S.L. (SAE), actualmente propiedad de Shell España S.A. (SESA).

En el marco de la tramitación de este expediente de control de concentraciones ([C/0468/12 DISA/SHELL/SAE/JV](#)), el Consejo de la CNC acordó, con fecha 29 de noviembre de 2012, a propuesta de la Dirección de Investigación, el inicio de la segunda fase del procedimiento de control de concentraciones previsto en la Ley de Defensa de la Competencia, por considerar que es preciso un análisis en profundidad de la operación de concentración notificada, a la vista de los posibles obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva en diversos mercados relacionados con el combustible de aviación, en particular en las islas Canarias.

La operación de concentración notificada consiste en la adquisición, por parte de DISA, del control conjunto sobre SAE, actualmente propiedad de SESA, perteneciente al grupo SHELL, mediante la adquisición del 50% de sus acciones. Con ello, SAE pasaría a funcionar como una Joint Venture, controlada conjuntamente por DISA y SHELL, en el mercado de suministro de combustible de aviación en España.

En este sentido, la CNC ha hecho pública una [nota sucinta](#) de la operación para poner en conocimiento de las personas físicas o jurídicas que puedan resultar afectadas por la operación de concentración DISA/SHELL/SAE/JV, para que puedan presentar sus alegaciones.

Conforme al artículo 10 de la Ley 15/2007, la Comisión Nacional de la Competencia valorará las concentraciones económicas atendiendo a la posible obstaculización del mantenimiento de una competencia efectiva en todo o en parte del mercado nacional.